

ACTA MIL DOSCIENTOS DOCE. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día uno de septiembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **BLANCA MIRNA BENAVIDES MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el ejercicio fiscal 2023. 5. Solicitud de aprobación de reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales. 6. Resultados de la licitación pública N° LP-02/2022-RNPN denominada "Suministros de vehículos automotores: un microbús y una camioneta 4X4 para El Registro Nacional de las Personas Naturales, año 2022. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al "suministro de 18 cartuchos de tóner negro marca Sharp, asignados a los centros de servicios del RNPN" a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. Solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el ejercicio fiscal 2023. El señor presidente solicito a la Licda. Argentina Lucia Miranda, Directora Financiera y a miembros del Comité nombrado para la elaboración del presupuesto, para que presentaran este punto. Expuso la Licenciada Miranda que se recibió notificación del Techo Presupuestario y de las Normas de Formulación Presupuestaria el 23/08/2022. Se conformó el Comité Técnico Presupuestario a través de Resolución Razonada DF

No.002/2022. Que conforme al Art. 7 literal d) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, corresponde a esta junta directiva la aprobación del presupuesto institucional. Señalo las siguientes consideraciones: que se analizó el gasto 2021 y 2022, se revisó lo presupuestado 2022 y lo gastado a la fecha, se consideraron las necesidades de todas las Unidades de la Institución y el Comité Técnico Presupuestario dio su visto bueno al Proyecto de Presupuesto el 30/08/2022. Presento los cuadros detallados de los diferentes rubros, además el detalle específico por cada rubro del presupuesto formulado para el ejercicio fiscal 2023 por fuente de financiamiento. Presento y entrego el cuadro detallado con cada uno de los rubros de dietas, plazas, bienes y servicios gastos financieros, otros e inversiones en activo, tanto de fondos propios como del fondo general. Evacuo consultas y aclaro los rubros que le fueron consultados. Por lo anterior solicita Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el año fiscal 2023, por un monto Institucional de \$23,129,894, de los cuales \$7,411,924 corresponden a Fondo General y \$15,717,970 corresponden a Recursos Propios y autorizar a la Administración para la remisión del Proyecto de Presupuesto al Ministerio de Hacienda. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda por unanimidad: Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto Institucional de \$23,129,894, de los cuales \$7,411,924 corresponden a Fondo General y \$15,717,970 corresponden a Recursos Propios y autorizar a la Administración para la remisión del Proyecto de Presupuesto al Ministerio de Hacienda. **5. Solicitud de aprobación de reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.** El señor presidente solicito a la Licenciada Ligia Karina Paz, Asesora Jurídica, para que presentara este punto. Expuso los siguientes considerandos: Que por Decreto Legislativo N° 552, de fecha 21 de diciembre de 1995, publicado en el Diario Oficial número 21, Tomo N° 330, de fecha 31 de enero de 1996, fue emitida la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; Que por Decreto Legislativo N°416 de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial número 136, del Tomo N°436, de fecha 19 de julio del año 2022 fueron emitidas Reformas a Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; Que, debido a las nuevas atribuciones del Registro Nacional de las Personas

Naturales establecidas en la Reformas a Ley Orgánica del Registro Nacional, es necesario emitir las presentes reformas al Reglamento para facilitar y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley; y, Que, en razón al establecimiento de servicios tasados que el Registro Nacional de Personas Naturales prestará a los usuarios del mismo, a partir de la entrada en vigencia de las reformas a la Ley Orgánica, es necesario, dictar disposiciones que desarrollen el objeto, facultades y lineamientos que este registro tendrá para la prestación de los mismos. Expuso con detalle las principales reformas al reglamento, las cuales fueron enviadas con anticipación a los miembros de junta directiva para su revisión, explicando las nuevas competencias y generalidades de estas reformas que actualizan las actividades y facultades del RNPN. Señalo que, El RNPN se constituirá como el Registro Central del Estado Familiar y tendrá las atribuciones del artículo 187 del Código de Familia y las que las Leyes determinen, y tendrá competencia dentro y fuera del territorio nacional en materia de Registro del Estado Familiar e identificación de las personas y administrará bajo estándares internacionales, incluyendo el uso de las tecnologías de la información, los sistemas siguientes: a) Sistema de Registro del Estado Familiar. b) Sistema de Registro de Personas Naturales. Y c) Sistema de Registro de DUI. Apunto, que el Registro Nacional de las Personas Naturales orientará por medio de la capacitación a los Registros del Estado Familiar en el manejo, formas y procedimientos de registro de hechos y actos jurídicos. Agregó que los servicios que brindará el RNPN a nivel nacional como en el exterior, serán los que establece la Ley Orgánica y que corresponda a la información que conste en los sistemas que administra. . Conforme a lo expuesto solicito aprobación de Reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales; y, autorización para que siga el proceso de Ley correspondiente, Sobre el punto la Licenciada Mirna Benavides comento que a su criterio con las reformas habrá una subordinación de los gobiernos municipales hacia el registro y se violenta la autonomía municipal que les da constitución, por lo que se abstendrá de votar en este punto; al respecto la Licenciada Paz aclaro que el RNPN será únicamente un ente rector y capacitador en materia registral a los Registros del estado Familiar, tal como ha explicado antes. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda por mayoría: Aprobar las reformas al Reglamento de la Ley

Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales y autorizar para que se siga el proceso de Ley correspondiente. **6. Resultados de la licitación pública N° LP-02/2022-RNPN denominada “Suministros de vehículos automotores: un microbús y una camioneta 4X4 para El Registro Nacional de las Personas Naturales, año 2022.** El señor presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 1208, de fecha 28 de julio de 2022, se aprobaron las bases de licitación; El Presupuesto asignado fue con Fondos Propios del RNPN por (USD\$155,000.00) y debido a este se hizo a través del proceso de Licitación Pública; Se realizó el día **12 de agosto de 2022**, en los periódicos: **Diario El Mundo y Diario El Salvador**; así mismo, se publicó en el Sistema de Divulgación **COMPRASAL** del Ministerio de Hacienda y **Página Web del RNPN**. Con fecha 30 de agosto de 2022, hasta las 10:00 am. Se recibieron y aperturaron las ofertas. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Bases de Licitación Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Declarar **desierto** el proceso de licitación pública N° LP-02/2022-RNPN, **“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022”**, en virtud que no se recibió ninguna oferta de los participantes que descargaron la base de licitación dentro del plazo y hora establecida en fecha treinta de agosto de dos mil veintidós y de acuerdo al registro de la descarga del portal de Comprasal, según consta en expediente administrativo del proceso. Sobre lo expuesto anteriormente, se solicita: **Declarar desierto** el proceso de licitación pública N° LP-02/2022-RNPN, **“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022”**, en virtud que no se recibió ninguna oferta, de acuerdo al registro del listado de interesados que descargaron la base del portal de Comprasal, dentro del plazo y hora establecida en el

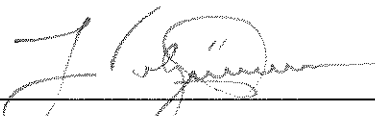
anuncio de convocatoria en dos periódicos nacionales y en el Sistema de Divulgación Comprasal del Ministerio de Hacienda, la cual debía ser presentada en fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, según consta en expediente administrativo del proceso; por lo que la Unidad Solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad solicitante. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55, 56 inciso primero y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Bases de Licitación Pública, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Declarar **desierto** el proceso de licitación pública N° LP-02/2022-RNPN, **“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: UN MICROBÚS Y UNA CAMIONETA 4X4 PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES, AÑO 2022”**, en virtud que no se recibió ninguna oferta de los participantes que descargaron la base de licitación dentro del plazo y hora establecida en fecha treinta de agosto de dos mil veintidós y de acuerdo al registro de la descarga del portal de Comprasal, según consta en expediente administrativo del proceso. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al “suministro de 18 cartuchos de tóner negro marca Sharp, asignados a los centros de servicios del RNPN” a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Monjaras en representación de la comisión como antecedentes que con fecha 21 de julio de dos mil veintidós se aprobó el inicio de estas gestiones, cuyo objetivo es el antes mencionado; El Presupuesto asignado fue de Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso \$ 5,695.20 y debido a este se hizo a través del proceso de libre gestión; el 12 de agosto f se invitó a participar a COMPUSYN, DPG, S.A DE C.V. y GRUPO DIGITAL, Así mismo se publicó en el Modulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220069; con fecha 17/08/2022 fueron recibidas las ofertas de DPG, S.A DE C.V por un monto de \$ 5,695.20. Luego de la verificación de la oferta

presentada se deja constancia que no cumple con la totalidad de las formalidades legales requeridas, según opinión proporcionada por Asesoría Jurídica del RNPN, por lo cual se solicitó al ofertante subsanar las prevenciones señaladas, para lo cual se les concedió dos días hábiles para hacerlo, según romano VII de las Especificaciones Técnicas. Las subsanaciones solicitadas fueron las siguientes: Debe presentar fotocopia certificada de matrícula de comercio vigente o en su defecto boleta de presentación de renovación de la misma. Presentar nuevamente el Anexo III A, por no relacionar de forma correcta el nombre del proceso. Presentar fotocopias de DUI y NIT del representante legal, así como NIT y NRC de la sociedad debidamente certificados. En fecha veinticuatro de agosto de los corrientes se envía expediente a Asesoría Jurídica con las subsanaciones recibidas para revisión de documentación legal. En fecha veinticinco de agosto de los corrientes, la analista legal emite opinión en relación con las subsanaciones presentadas, obteniendo como resultado que el ofertante subsano lo solicitado, por lo tanto, se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I y según evaluación técnica realizada por la Licenciada Erika Melissa Vargas Castillo, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control, Solicitante y la Licenciada Angela María Deleón de Ríos, Directora de Identificación Ciudadana, Experta en la Materia, se hace constar lo siguiente: La sociedad DPG, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en los términos de referencia, en la tercera etapa del proceso de evaluación, con la oferta considerada elegible como resultado de la primera y segunda etapa, cuyo valor está considerado dentro de los precios de mercado actual, según sondeo presentado por la unidad solicitante, además se ha realizado una revisión aritmética de las mismas, no encontrándose errores dentro de la misma, y de la cual se obtiene como resultado: DPG, S.A DE C.V por un monto de \$ 5,695.20. Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que el ofertantes recomendado para adjudicación, no tiene multas pendientes por resolución

de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP.

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-068/2022-RNPN, "SUMINISTRO DE DIECIOCHO CARTUCHOS DE TONER NEGRO MARCA SHARP, ASIGNADOS A LOS CENTROS DE SERVICIO DEL RNPN", a la Sociedad DPG, S.A. DE C.V., por un valor total de Cinco mil Seiscientos Noventa y Cinco 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,695.20), valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este suministro. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, **SE SOLICITA:** 1. **Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. LG-068/2022-RNPN, "SUMINISTRO DE DIECIOCHO CARTUCHOS DE TONER NEGRO MARCA SHARP, ASIGNADOS A LOS CENTROS DE SERVICIO DEL RNPN", a la Sociedad DPG, S.A. DE C.V., por un valor total de Cinco mil Seiscientos Noventa y Cinco 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,695.20) con IVA incluido, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este suministro. 2. Nombrar como Administradora de la orden de compra a la Licenciada Erika Melissa Vargas Castillo, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control del Registro Nacional de las Personas Naturales. 3. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** 1. **Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. LG-068/2022-RNPN, "SUMINISTRO DE DIECIOCHO CARTUCHOS DE


TONER NEGRO MARCA SHARP, ASIGNADOS A LOS CENTROS DE SERVICIO DEL RPNP", a la Sociedad DPG, S.A. DE C.V., por un valor total de Cinco mil Seiscientos Noventa y Cinco 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,695.20) con IVA incluido, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este suministro. 2. Nombrar como Administradora de la orden de compra a la Licenciada Erika Melissa Vargas Castillo, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control del Registro Nacional de las Personas Naturales. 3. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la orden de compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. 8. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



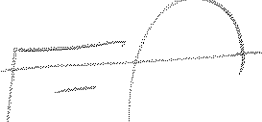
Lic. Fernando José Velasco Aguirre



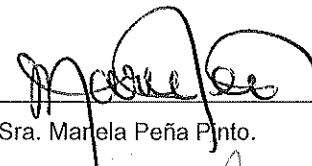
Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



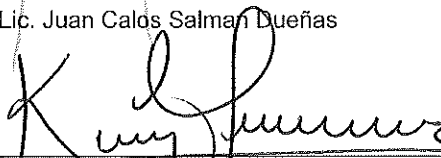
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



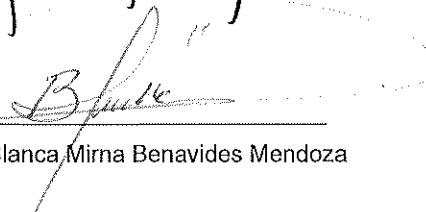
Lic. Juan Carlos Salma Dueñas



Sra. Mariela Peña Pinto.



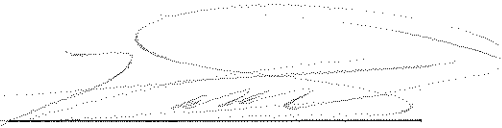
Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Blanca Mirna Benavides Mendoza



Licda. Sara Tatiana Mejía Rosa



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario